Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

1.140.20.14.01-0520-2026009171

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2026

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Solicitud control de legalidad acuerdo oficio No. 1.230.02-08-01-2026009171 radicado el 04 de marzo de 2026

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.230.02-08-01-2026009171 radicado el 04 de marzo de 2026, para concepto jurídico el proceso competitivo de Convenio de asociación decreto 092 de 2017 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 201y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	*Código: 93141506*

	Descripción: DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL: AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y EN LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
1.4. Complemento invitación proceso competitivo	La invitación del proceso competitivo hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y las condiciones que se exigirán a los interesados. Así como los factores de evaluación y ponderación.
1.5. Requisitos habilitantes	

Criterio de Evaluación	Puntaje
Talleres Adicionales de Formación a la población vulnerable	20

Valor agregado de raciones alimentarias	80

Condiciones de experiencia:

Teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria pública que se adelantará, tiene como propósito realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para que en asocio desarrolle el proyecto de asistencia alimentaria para la población vulnerable en el departamento del Valle del Cauca, el cual requiere precisamente de un asociado que acredite la ejecución de proyectos similares cuya actividad de servicio a la comunidad se haya extendido en el tiempo, por lo cual se hace necesario lo siguiente:

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención alimentaria a la población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos, deberá como mínimo ascender al 100% del valor presupuestado en el presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios, actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de

	proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios con suministro de raciones alimentarias en caliente, durante los últimos tres (3) años, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Número: 3500010575 Fecha de expedición: 5 de febrero de 2026. Compromiso respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales: 123401/1151/2-320202008/4122001010010000/PI41-102433/1/4/01/08 – Suministrar raciones de alimentos en caliente para población vulnerable del departamento. 123401/1151/2-320202008/4122001010010000/PI41-102433/1/4/01/09 – Socializar la oferta institucional del programa de asistencia alimentaria a los entes territoriales, sociedad civil organizada y población vulnerable del departamento. 123401/1151/2-32020208/4122001010010000/PI41-102433/1/4/01/10 – Estimular iniciativas por parte de la sociedad civil para gestionar alternativas que mitiguen la inseguridad alimentaria del departamento.
3. Objeto	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE POBREZA MONETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DENOMINADO COMEDORES VALLE"
4. Valor estimado.	Para todos los efectos legales el valor total del convenio se determinara una vez sea seleccionada la ESAL que coadyuvará en la ejecución del mismo; sin

	embargo, se indica que el presupuesto oficial disponible y que será aportado por la entidad al proceso será el valor de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.562.500.000,oo), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que respalda el valor del proceso competitivo publicado, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusiòn y Participación Social, para la vigencia fiscal 2026, más el aporte mínimo (en dinero y/o especie) ofrecido por el asociado que resulte adjudicatario en el proceso competitivo, el cual asciende al valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($320.906.250,oo) que corresponde al 4.89% del total del presupuesto oficial ($6.562.500.000,oo) del Departamento del Valle del Cauca, y más el valor cuantificado de las raciones alimentarias y de los talleres adicionales que ofrezca la ESAL en el proceso competitivo ofrecidos como valor agregado, en caso que la oferta pretenda obtener calificación de la misma.
5. Plazo y forma de pago	**Plazo:** El plazo de ejecución del presente convenio de asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco (5) meses o hasta que se agote el valor total del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Departamento del Valle del Cauca realizará los desembolsos del valor de sus aportes con destino al convenio de asociación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que debe corresponder al valor de la oferta económica y conforme al PAC; desembolsos cuyo valor no podrán superar las siguientes sumas durante el plazo del convenio:

	1) Un primer desembolso, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.968.750.000), previa presentación y aprobación de la supervisión del plan de trabajo y el cronograma de actividades y acta de inicio del Convenio. Además, el asociado allegará la carta de compromiso con la cual deberá especificar claramente los aportes que se compromete a realizar para el desarrollo del proyecto, indicando: actividades, rubros o componentes del proyecto que serán financiados con los aportes, monto de los aportes destinados a cada uno de ellos, forma en que se realizaran los aportes y el tiempo en que compromete los aportes para la realización del convenio. Este primer desembolso, corresponde a la etapa de alistamiento del proyecto, que debe incluir en el plan de trabajo y el cronograma, al menos las siguientes actividades: i) presentación de la base de datos de la población beneficiaria caracterizada por cada comedor comunitario de los 59 comedores y cada municipio; ii) el plan de adquisiciones y/o disposición de los bienes para el funcionamiento de todos los comedores comunitarios; iii) el inventario y el estado de los bienes o elementos con que iniciará la operación de cada comedor comunitario actualizado; iv) programa de suministro de insumos alimentarios con el plan logístico que incluya calendario de despachos y entregas de insumos alimentarios y las rutas correspondientes, y demás datos para su cumplimiento y seguimiento; v) presentar el plan de contratación por prestación de servicios del recurso humano asignado al proyecto con aportes del departamento del Valle del Cauca, que debe incluir al menos, lista del personal con su respectivo perfil, honorarios, plazos específicos de inicio y terminación y la descripción detallada de las actividades y responsabilidades que cada persona deberá cumplir

	durante el plazo de contratación, incluyendo tareas y entregables. En caso de existir modificaciones al personal presentado en la oferta, deberá anexarse la hoja de vida firmada con la aceptación de la persona respectiva, acompañada de los documentos que acrediten la experiencia y la formación academica correspondiente, para ser evaluada por la supervisión del convenio; y vi) planificación de realización de cada una de las obligaciones previstas y el cumplimiento de las actividades a desarrollar acordadas en el convenio de asociación. 2) Un segundo desembolso, por valor de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.312.500.000), previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 50% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio. 3) Un tercer desembolso, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.968.750.000), previa presentación del informe de avance de cumplimiento del 75% de las actividades, de conformidad con el cronograma de actividades en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio. 4) Un cuarto y último desembolso, por valor de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.312.500.000), previa presentación del informe de avance técnico y financiero que acredite el cumplimiento del 100% de todas las actividades convenidas y aprobadas en el cronograma respectivo, en términos de productos cumplidos, revisado y avalado por la supervisión del convenio.

6. Supervisión o interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO con el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, estará a cargo del Funcionario(a) que designe el Despacho de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social o quien haga sus veces.
7. Garantías	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, con NIT. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: con el objeto de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones convenidas incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, deberá estar vigente durante toda su ejecución y hasta su liquidación. 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal. Este amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del asociado, de sus contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del convenio. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

	3. Calidad del Servicio Este amparo cubrirá a la mala calidad o insuficiencia de los productos, elementos y/o alimentos suministrados con ocasión del convenio o, la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por la vigencia del mismo y seis (06) meses más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños ocasionados o las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus agentes en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente a 500 SMMLV, por todo el periodo del plazo de ejecución del convenio de asociación.
8. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	Marco Constitucional: La Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Carta establece, lo siguiente: Artículo 13, inciso 3o: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Por su parte, el artículo 44 de la Constitución Política, reconoce que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de tipo fundamental y prevalecen sobre los derechos de las demás personas, instaurando la obligación a cargo de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral,

	secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. El Artículo 46, establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." El artículo 350, prevé: "...En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley." El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal con recursos de los respectivos presupuestos, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. Marco Legal: En el documento CONPES 113-2008 se plantea la Garantía del acceso a alimentos a la población de manera estable y suficiente, libres de contaminación, para su aprovechamiento biológico. Establece cinco ejes para la Seguridad Alimentaria y Nutricional a saber: Disponibilidad, Acceso, Calidad, Consumo e inocuidad y aprovechamiento biológico Colombia además establece el CONPES 3918 del 15 marzo de 2018, la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS- y establece metas específicas en los objetivos que

	tienen relación con Seguridad Alimentaria y Desnutrición. Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1190 de 2008: Competencias de los entes territoriales. Decreto 092 de 2017. Marco Local Ordenanza 480 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía y seguridad alimentaria del Departamento del Valle del Cauca". Decreto Departamental No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", en cabeza entre otros, de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social del departamento del Valle del Cauca. Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 1.22-0073 DEL 12 DE ENERO DE 2024". Es preciso mencionar, que el presente proceso se fundamenta en el régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017,

	sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro, para que desarrolle las actividades previamente definas por la Entidad Estatal, para la realización de los objetivos descritos en el proyecto. La Gobernación del Valle del Cauca tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio de asociación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, dando cumplimiento a los principios de la contratación de la Ley 80 de 1993 y de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
10. Consulta pública a la ESAL SECOPII	Se aporta y hace parte integral de los estudios previos la convocatoria realizada a través de la plataforma del SECOPII como solicitud de información a todas las ESAL del país que se encuentren interesadas en desarrollar el objeto del convenio, con fecha de publicación el 25 de febrero de 2026, el cual reporta el envío a 358 inscritos en el SECOPII, se recibió una (1) oferta con aportes en especie.
11. Anexos y Formularios	Anexos al estudio previo Anexo 1: Análisis del sector económico Anexo 2: Matriz de riesgo

	Anexo 3: Cronograma de actividades Anexo 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo 5: Matriz de seguimiento Técnico Anexo 6: Oferta económica Anexo 6A: Contrapartida raciones alimentarias en especie (factor ponderable) Anexo 6B: Factor ponderable de calidad Anexo 7: MINUTA PATRON Anexo 8: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Anexo 9: CRONOGRAMA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Anexo 10: Criterios de desempate Formato 1: Carta de presentación de la propuesta Formato 2: Certificación de aportes parafiscales y seguridad social. Formato 3: modelo acta de conformación de consorcio Formato 3A: modelo de conformación unión temporal Formato 4: información del equipo de trabajo. Formato 5: certificado de inhabilidades e incompatibilidades Formato 6: certificado de no ser persona políticamente expuesta. Formato 7: formato de autorización de tratamiento de datos personales

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el

proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Líder de Proceso
Paula Aristizábal - Contratista Análisis del Sector
Reviso: Claudia Cardozo Currea – Líder de Proceso